

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 24 de febrero de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2005 sobre aprovechamiento y perímetro de protección del agua denominada “Fuentesolana”, del término municipal de Hornachos.

A instancia de José Custodio Sánchez, con domicilio en Avda., de Extremadura, 2, Mérida, Badajoz, se ha iniciado el expediente para la autorización del aprovechamiento del agua mineral natural denominada “Fuentesolana” para su utilización como agua de bebida envasada.

A la solicitud se acompaña proyecto general de aprovechamiento, inversiones totales que se realizarán, estudio económico de su financiación con las Garantías de viabilidad la designación del perímetro de protección que se considera necesario.

El perímetro de protección propuesto queda definido por los siguientes vértices, expresados en coordenadas geográficas:

Nº VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 6° 3' 00"	N 38° 35' 20"
2	PE	W 6° 3' 00"	N 38° 35' 40"
3	PE	W 6° 3' 20"	N 38° 35' 40"
4	PE	W 6° 3' 20"	N 38° 36' 00"
5	PE	W 6° 3' 40"	N 38° 36' 00"
6	PE	W 6° 3' 40"	N 38° 36' 40"
7	PE	W 6° 3' 20"	N 38° 36' 40"
8	PE	W 6° 3' 20"	N 38° 37' 00"
9	PE	W 6° 2' 00"	N 38° 37' 00"
10	PE	W 6° 2' 00"	N 38° 36' 40"
11	PE	W 6° 1' 40"	N 38° 36' 40"

12	PE	W 6° 1' 40"	N 38° 36' 20"
13	PE	W 6° 1' 20"	N 38° 36' 20"
14	PE	W 6° 1' 20"	N 38° 35' 40"
15	PE	W 6° 1' 40"	N 38° 35' 40"
16	PE	W 6° 1' 40"	N 38° 35' 20"

quedando así cerrado el perímetro con 27 cuadrículas mineras. El término municipal afectado es Hornachos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto núm. 2875/1978, de 25 de agosto de 1978 (B.O.E. núm. 295, de 11 de diciembre de 1978), para que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección, puedan exponer en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, cuanto convenga a sus intereses, a cuyo efecto el proyecto se hallará expuesto en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo, sita en el Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 23 de marzo de 2005. El Director General, ALFONSO PERIANES VALLE.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ANUNCIO de 1 de abril de 2005 relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el segundo trimestre natural del año 2005 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000, de 4 de abril (D.O.E. nº 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el segundo trimestre natural del año 2005 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 1,388%.

Mérida, a 1 de abril de 2005. El Secretario General, LUIS ARJONA SOLÍS.